



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARY DEL CARMEN BARRERA VILLERO
CONTRA COLPENSIONES- PORVENIR S.A. – COLFONDOS.**

Rad. 23-001-31-05-005-2020-00042.

SECRETARÍA. Montería, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió la apelación de la sentencia adiada el cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de julio de dos mil
veintidós(2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído del veinticuatro (24) de mayo del año en curso, confirmo la sentencia adiada el cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

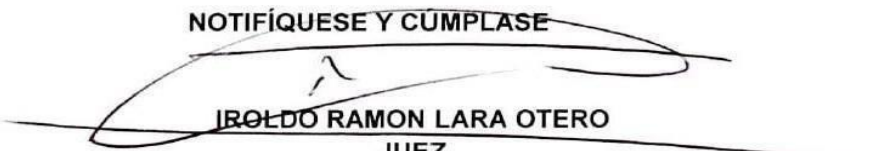
Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia apelada y que fue proferida el cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ